

Guayaquil, abril 14 de 2005 ✓

5023

Sr. D.
Eduardo Sarria García ✓
Ciudad

MEV

REF: 7471-M-71
36641-M-05

SUP. CLAS.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., en su sesión celebrada el 4 de abril de 2005, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por el período de un año y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en los términos de su Artículo Vigésimo Sexto, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dichos funcionarios tendrán la representación legal de la Compañía, actuando conjunta o separadamente. Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones privativas del Gerente General establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo, dichos funcionarios, obrando en forma conjunta o separada, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, observándose, en su caso, lo dispuesto en el literal c), d) y e) del Artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, pero con las siguientes limitaciones:

En cuentas bancarias:

- El Gerente General conjuntamente con otro funcionario autorizado, podrá firmar hasta \$25.000.
- El Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General podrán firmar hasta \$100.000.
- Para montos mayores de \$100.000 se requerirá la aprobación del Directorio.

En contratos comerciales:

Se necesita la aprobación del Vicepresidente para contratos de duración igual o mayor a un año, cuando se comprometa el 10% de la capacidad del terminal y cuando su valor sea igual o mayor a \$50.000.

- b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía con la autorización del Directorio, pero, para constituir procuradores judiciales no se necesitará de tal autorización;

EW

- c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de los títulos de las acciones así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; y,
- d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, dirigiendo o realizando los actos o contratos de la misma, respetando las orientaciones de la Junta General de Accionistas y las resoluciones del Directorio.”

BUP. CIAS

Los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad constan en la escritura pública de reforma integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 4 de marzo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de abril del mismo año.

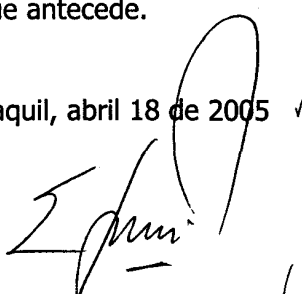
El presente nombramiento se expide en virtud de la adopción del nuevo Estatuto Social de la Compañía, que se encuentra contenido en la escritura pública antes referida, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 14 de abril de 2005. ✓

Muy atentamente,


Ing. Attilio Castano Aguirre ✓
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, abril 18 de 2005 ✓


Eduardo Sarria Garcia ✓



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **EDUARDO SARRIA GARCIA**, de fojas **49.098 a 49.100**, Registro Mercantil número **9.387**, Repertorio número **17.409**.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo del dos mil cinco.-

SUP. CIAS.

Yun Cecilia B.
AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 165782
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: HENRY BAZURTO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*